



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2016-00710-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	NERZA LORENA OROZCO TARAZONA
DEMANDADO	OSCAR DE JESÚS ZAMORA SOBRINO

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la actora en el que solicita se ordene el levantamiento de la medida cautelar de restricción de salida del país. Sírvase proveer.

Soledad, mayo 30 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Mayo treinta (30) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte actora en el que solicita el *“Levantamiento la medida de restricción para salir del país del señor OSCAR DE JESÚS ZAMORA SOBRINO, por cumplimiento de la obligación”*.

En virtud de lo solicitado, y como quiera que en hora actual la medida cautelar decretada en proveído del 19 de diciembre de 2016 se encuentra vigente y que la petición proviene de quien la solicitó; el despacho accederá al levantamiento solicitado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P. en lo atinente a salida del país, conforme a lo solicitado.

Como quiera que se renuncian a término de notificación y ejecutoria, acéptese y por secretaría líbrense los oficios de inmediato.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



Primero: Acceder a la petición invocada por la parte demandante, conforme las motivaciones que anteceden.

Segundo: Levantar, en consecuencia la medida cautelar de restricción de salida del país del demandando OSCAR DE JESÚS ZAMORA SOBRINO C.C. 72.263.599, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Aceptar renuncia a términos de notificación y ejecutoria. Por secretaría libar oficios de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 31 de MAYO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 085 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ